

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DE INFORMACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En Logroño, a 25 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte doña Begoña Martínez Arregui, Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, facultada para la firma del presente convenio en virtud del artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 21 de julio de 2017.

Y de otra parte, doña Beatriz Lacasa Ibaibarriaga, en nombre y representación de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante CONGD CAR), como Presidenta de la misma, con competencia y capacidad suficiente para ello, según el artículo 11 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que la Comunidad Autónoma de La Rioja viene desarrollando desde 1995 acciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo. La Ley 4/2002, de 1 de julio de Cooperación para el desarrollo establece el marco legal de colaboración de los distintos agentes en esta materia.

SEGUNDO.- Que La comunidad internacional señala la educación para el desarrollo como el instrumento más valioso para lograr una ciudadanía comprometida con los problemas del subdesarrollo.

TERCERO.- Que el Decreto 11/2004, de 20 de febrero, por el que se regula el Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo reconoce a la CONGD CAR (Registro Autonómico de Asociaciones nº 1573 de la sección 1ª) la potestad de designar a los representantes de

Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación, siendo de ese modo la entidad representativa de la sociedad civil en La Rioja en este ámbito.

CUARTO.- Que la CONGD CAR contempla en sus estatutos la promoción de la sensibilización en la cooperación al desarrollo y la integración de las labores de información, concienciación y sensibilización dentro de la educación para el desarrollo. La entidad agrupa a más de treinta Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de La Rioja y tiene su sede social en la C/ Cristo nº 14, 1º Izda. El III Plan Director de Cooperación de La Rioja y el Plan Anual de Cooperación 2017 incluyen a la CONGD CAR como socio en la puesta en marcha de actuaciones orientadas a conseguir los objetivos de gestión planteados, al ser por su representatividad la única entidad en nuestra Comunidad Autónoma que puede llevar a cabo una tarea horizontal de formación y sensibilización en esta materia.

QUINTO.- Que el Gobierno de La Rioja valora muy positivamente la experiencia demostrada por la CONGD CAR y las organizaciones que la componen, y estima, a la vista de su evidente exclusividad, establecer un marco amplio de colaboración.

Ambas instituciones iniciaron en el año 2000 una colaboración permanente que ha continuado de forma estable. A la vista de la coincidencia de objetivos entre el Gobierno de La Rioja y la entidad y teniendo en cuenta la voluntad de la administración autonómica de involucrar a la sociedad civil organizada en la sensibilización para el desarrollo, ambas partes consideran conveniente formalizar su colaboración mediante el presente convenio, y

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la CONGD CAR, para la realización de actividades de formación, sensibilización y de información ciudadana en materia de cooperación al desarrollo.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La CONGD CAR se compromete a cooperar con el Gobierno de La Rioja, especialmente con la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, a través del programa de actividades recogido en el anexo primero a este texto, en los términos previstos en este convenio.

La CONGD CAR deberá dejar constancia de la contribución del Gobierno de La Rioja en el material académico, divulgativo o publicitario de las actividades objeto de este convenio, en lugar visible y destacado y mediante el logotipo correspondiente.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior se obliga a abonar a la CONGDICAR el importe consignado en este convenio de acuerdo con las modalidades en él descritas para los gastos derivados de su cumplimiento.

TERCERO- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta de las actividades relacionadas en el anexo primero del presente convenio siempre que las mismas se ejecuten o se hayan ejecutado en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 27 de febrero de 2018.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

1. los gastos derivados de los costes laborales del personal, que se acreditarán mediante contrato, nóminas y seguros sociales.
2. los gastos relativos a suministros, a la asesoría contable y laboral siempre que no superen el 10% de la subvención.
3. costes derivados de asistencias técnicas externas siempre que los mismos no superen los 18.000 euros.
4. Gastos de locomoción y manutención.
5. Gastos relativos a la proyección de películas en el marco de la actividad relacionada con el cine solidario que no podrá exceder los 1.500 euros.
6. Gastos de promoción y publicidad siempre que guarden relación con las actividades objeto de la subvención y que no excedan el 10% del importe de la subvención.
7. Para la imputación a la subvención de cualquier otro gasto, será precisa la autorización (que podrá ser anterior o posterior) de la comisión de coordinación y seguimiento regulada en la cláusula séptima del presente convenio.

Se consideran asimismo subvencionables los gastos fijos de la sede y personal, necesarios para el mantenimiento de los servicios de atención y consulta, así como para la puesta en marcha de las actividades.

Las modificaciones del coste de las actividades que superen el 10% del importe del total de la subvención deberán ser aprobadas con carácter previo o posterior por la comisión de

R=65JA R. Arregui

Bocaso

coordinación y seguimiento prevista en la cláusula séptima y en ningún caso implicarán la superación del importe máximo de la subvención.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

Los derechos morales y patrimoniales resultantes de las creaciones originales, literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, conocido o que se invente en el futuro y que sean resultado de los estudios e investigaciones que se lleven a cabo para proyectar o ejecutar la subvención, corresponden al autor o autores de las mismas desde el momento de su creación.

No obstante, para que el gasto relativo al estudio o investigación resulte subvencionable, la CONGD CAR deberá recabar autorización expresa del autor o autores por medio de la cual los mismos ceden al Gobierno de La Rioja los derechos para explotar dichos resultados intelectuales con carácter no exclusivo, en cualquier país del mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de autor. La CONGD CAR se compromete asimismo a conservar la autorización durante todo el tiempo de duración de los derechos.

CUARTO.- ABONO

Para la financiación de los gastos derivados de las acciones recogidas en el anexo I a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la CONGD CAR, un importe total máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000 €), con el siguiente desglose: 56.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/14.02.1421.480.02 y 14.000 euros con cargo a la aplicación 2018/14.02.1421.480.02, cantidad que se destinará a los gastos derivados del cumplimiento del convenio.

El abono a la CONGD CAR de la referida asignación presupuestaria se realizará en tres abonos sucesivos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- El 40 % de la subvención (28.000 euros) deberá ser abonado a la firma del convenio y cubrirá sólo los gastos derivados de las nóminas del personal.
- El 40 % de la subvención (28.000 euros) deberá ser abonado una vez justificado como mínimo el 50% del primer abono, con fecha límite el 30 de octubre de 2017.

SECRETARÍA G. ARREZOLA

BOG CAR

- El último 20% (14.000 euros) deberá ser abonado una vez justificado el total del importe subvencionado con fecha límite el 28 de febrero del año 2018.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante presentación de una justificación intermedia y otra final, expedida por persona legalmente autorizada por la CONGDICAR, cuyo contenido se detalla a continuación, y que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja.

1. Contenido mínimo de la justificación intermedia:

a.- Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre su coste individualizado, y contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del programa de actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores de actividad establecidos en el anexo I.

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

b.- Certificación, en la que se acredite que la entidad ha recibido o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c.- Certificación que incluya todas las nóminas abonadas, señalando que éstas se corresponden exclusivamente con la ejecución del convenio e indicando expresamente las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto estimado recogido en el anexo I.

d.- Certificación por medio de la cual se hace constar el cumplimiento de lo establecido en el último apartado de la cláusula tercera del presente convenio en materia de propiedad intelectual y que las autorizaciones de los autores obran en poder de la CONGDICAR.

e.- Nóminas incluidas en la relación a la que se hace referencia en el apartado c) de esta misma cláusula.

Se podrán presentar copias simples de la documentación citada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del referido Decreto 14/2006, se considerará gasto realizado el que haya sido debidamente acreditado mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega del informe justificativo descrito en los apartados anteriores, sin perjuicio de lo establecido en la letra d) del siguiente apartado de esta cláusula.

2. La justificación final, aparte de lo recogido en el apartado anterior apartados a), b) y d) a propósito de la justificación intermedia, deberá incluir:

a.- Documentación acreditativa de la medición de los indicadores de actividades previstos en el anexo I.

b.- Certificación de todos los gastos, que señalará que éstos se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación el número de factura, el concepto detallado, identificación del acreedor, documento de gasto, su importe, fecha de emisión con indicación expresa de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto estimado recogido en el anexo I.

c.- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado 2. b) de esta misma cláusula.

d.- Remisión de justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención. La CONGD CAR queda obligada a realizar todos los pagos antes del 28 de febrero de 2018.

SIXTO.- MEMORIA DE IMPACTO

La entidad beneficiaria remitirá junto con la justificación final una memoria de impacto incluyendo la medición de los indicadores estratégicos establecidos en el anexo I de este convenio.

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO

La unidad del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Acción Exterior.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se podrá constituir una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes de cada parte y presidida por uno de los representantes del Gobierno de La

Según el Anexo

Banco

Rioja, que se reunirá en cualquier momento a instancia de alguna de las partes. Sus cuatro miembros serán nombrados por la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, dos a propuesta de la CONGD CAR y otros dos a propuesta de la Dirección General de Acción Exterior. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.
- Aprobación de modificaciones sustanciales (superiores al 10% del presupuesto o variaciones de contenido) de las actividades, debidamente justificadas.

OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente convenio le será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas, y concretamente lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Decreto 14/2006 de 16 de febrero del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2003, de 21 de octubre, de Hacienda de Pública de La Rioja.

NOVENO.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, salvo lo dispuesto en materia de justificación.

DÉCIMO.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones establecidas en este convenio, podrá dar lugar a su resolución mediante propuesta motivada de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, que en los casos previstos en la legislación aplicable en materia de subvenciones, implicará el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los correspondientes intereses de demora, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo establecido al efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por la CONGD CAR se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

Respecto de la documentación establecida en la cláusula sexta, si los indicadores estratégicos no pudieran alcanzarse, o si no se aportara memoria de impacto respecto a los mismos el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

El retraso en los pagos de los gastos subvencionables más allá del plazo establecido en la cláusula tercera, implicará el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 5% de cada gasto por cada día natural de retraso.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha señalados anteriormente.

Begoña M. Arregui

Begoña Martínez Arregui

Consejera de Presidencia, Relaciones
Institucionales y Acción Exterior

Beatriz Lacasa

Beatriz Lacasa Ibaibarriaga

Presidenta de la CONGD CAR

ANEXO 1

ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	TIPO DE GASTOS	SUBVENCIÓN	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADOR DE ACTIVIDAD
L1-A1.- Oficina de Atención al Público (consultas presenciales, telemáticas y telefónicas sobre actividades y proyectos propios y de las ONGD).	Personal y suministros	4.954,08 €	Se incrementa un 5 % el número de ciudadanos riojanos que acceden a información sobre cooperación en La Rioja.	Se gestionan en un plazo de 48-72 horas las consultas recibidas a través de: email, redes sociales, atención presencial y telefónica. Se atienden y gestionan, al menos 3 posibles colaboraciones con asociaciones, colectivos, empresas y/o individuos externos a la CONGDCAR
L1-A2.- XVI Ciclo de cine solidario	Personal, promoción, derechos distribución, suministros	3.694,60 €	Al menos 500 espectadores se acercan a la realidad del Sur a través del cine, de los cuales al menos 20% son escolares y 20% no pertenecen a ONGD	Proyección de 2 películas vinculadas a ODS 3 actividades sensibilización (charla, vídeos, material gráfico) sobre CONGDCAR, ONGD Y Agenda 2030 Se realizan 2 entrevistas, notas de radio, TV o prensa escrita
L1-A3.- Efecto mariposa	Personal, promoción, suministros, seguros, expertos	7.488,25 €	Al menos 300 asistentes adquieren información sobre la CONGDCAR, y, la Agenda 2030	Se realizan 2 entrevistas, notas de radio, TV o prensa escrita El 60% de las ONGD socias participan en la organización y en el evento
L1-A4.- Puesta en marcha de Plan de Comunicación	Personal, librería	7.184,00 €	Se incrementa en un 5 % el tráfico web de la CONGDCAR. Se incrementan en un 5% los seguidores en redes sociales. Aumentan en un 5% respecto a 2016 los impactos en prensa tradicional protagonizados por la CONGDCAR.	Al menos 2 publicaciones semanales en redes sociales. Se realizan 2 entrevistas, notas de radio, TV o prensa escrita Se realizan al menos 3 acciones de captación de seguidores en redes sociales. Se realizan al menos 20 publicaciones de la página web

SEGONA R. AREZOLI

BOCORA

L1-A5.- 20º aniversario de la CONGD CAR	Personal, suministros, promoción, expertos	4.387,30 €	Se incrementa en un 5% respecto a 2016 el número de ciudadanos riojanos que acceden a información sobre cooperación en La Rioja.	Se realiza un video institucional del 20º Aniversario (historia y evolución de la CONGD CAR) 1 acto público del 20º Aniversario 3 entrevistas en radio, televisión o prensa escrita
L1-A6.- Promoción de la aplicación móvil "Tú también eres RSC"	Personal, suministros, promoción, expertos	3.037,30 €	Al menos 100 descargas de la aplicación móvil sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC).	Al menos 5 publicaciones en Facebook y Twitter y portada en la página web de la entidad durante todo el año, así como envío de al menos 150 correos electrónicos a socios estratégicos (ONGD, Ayuntamientos de La Rioja, centros educativos, etc) Se realizan 2 entrevistas, notas de radio, TV o prensa escrita
L2-A1.- Mantenimiento y actualización de Guía de ONGD	Personal, suministros	2.745,84 €	La información de la Guía de ONGD y los recursos educativos es correcta y está actualizada	Contactadas 3 veces al año todas las ONGD socias y actualizados sus datos.
L2-A4.- Prácticas ofrecidas a los grados de Trabajo Social y otros estudios en centros de Prácticas Universitarias de La Rioja y Europa	Personal y suministros.	2.026,10 €	Al menos 3 estudiantes de la Universidad de La Rioja aumentan sus conocimientos en materia de cooperación internacional y participan en prácticas profesionales en este campo.	1 Beca en Trabajo Social participa en Proyecto Europeo de Coordinador de voluntariado 1 Beca en Trabajo Social en Educación para el Desarrollo en Educación Formal 1 Beca de otra asignatura
L2-A5.- Trabajo conjunto con profesorado de la Universidad de La Rioja para incorporar ODS en currículos y con estudiantes para elaboración de TFG y prácticas en CONGD CAR, ONGD Y OTC.	Personal, expertos, promoción y suministros	4.170,23 €	Aumenta el número de trabajos de innovación docente Aumenta el número de estudiantes con TFG en materia de Cooperación al Desarrollo	La CONGD CAR colabora, al menos, con el 20% de los trabajos de innovación docente llevados a cabo. La CONGD CAR colabora, al menos, asesorando/informando a 1 de los estudiantes con TFG en materia de Cooperación al Desarrollo Se realiza 1 actividad de formación en colaboración con la UR, abordando alguna temática de la Agenda 2030.

Sociedad R. Arriola

Bolcar

<p>L2-A6.- Estudio sobre la incorporación y transversalización de la EpD en los colegios de La Rioja.</p>	<p>Personal, suministros</p>	<p>5.941,14 €</p>	<p>Incorporación de la Epd en al menos 4 colegios de La Rioja</p>	<p>1 Diagnóstico DAFO de la situación de la EpD en las ONGD riojanas. 1 Proyecto de intervención para la mejora de la Epd en las ONGD riojanas Al menos 4 intervenciones en asesoramiento y/o formación para mejorar la calidad de los proyectos en EpD.</p>
<p>L3-A1.- Asistencia técnica a las ONGD socias, priorizando la promoción y mejora cuantitativa y cualitativa de la base social y mejora cualitativa de los proyectos.</p>	<p>Personal y suministros.</p>	<p>15.913,60 €</p>	<p>Mejora al menos un 10% la nota media de los proyectos presentados a la convocatoria de sensibilización y ejecución anual</p>	<p>1 diagnóstico DAFO de la situación de la base social de las ONGD miembros 1 estudio sistematizado de los proyectos presentados en los últimos 3 años, tanto de cooperación como de sensibilización, aprobados y rechazados, de las ONGD miembros a la convocatoria pública de subvenciones del Gobierno de La Rioja, teniendo en cuenta la baremación técnica de los proyectos. Al menos 10 asistencias técnicas (presenciales o telefónicas) con ONGD para mejorar la formulación de los proyectos Al menos 10 asesorías para mejorar gestión de base social</p>
<p>L3-A2.- Formación a ONGD en 3 ejes temáticos: gestión de voluntariado, gestión de proyectos e incorporación de Agenda 2030.</p>	<p>Personal, promoción, suministros, seguros, expertos</p>	<p>8.457,56 €</p>	<p>Mejora al menos un 10% la nota media de los proyectos presentados a las convocatorias Disminuyen en un 10% el número de requerimientos Aumenta el número de socios de ONGD de la CONGD CAR</p>	<p>1 formación para promover el tejidos social de las entidades 1 formación para mejorar la gestión de los proyectos de cooperación. 1 formación para incorporación de la Agenda 2030 y otros enfoques (Derechos Humanos, Género)</p>
<p>TOTAL</p>		<p>70.000 €</p>		

BEGUJA R. ARZUÍ

BOLSO

